

# ABONO 30 DÍAS BONIFICADO POR RENTA

1 de abril 2012

**Descuento de 3,14 € por abono  
o recarga en 2012.**

## REQUISITOS

Para ser Beneficiario de esta bonificación, es imprescindible:

- Estar empadronado en Zaragoza.
- No estar dado de alta, ninguno de los miembros de la unidad familiar, en el Impuesto de Actividades Económicas.
- No superar los límites de renta siguientes:
  - Unidades familiares monoparentales: 15.000 €
  - Resto de Unidades familiares: 30.000 €, computadas las rentas de los dos miembros



## DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Fotocopias del DNI o del NIE (extranjeros).
- Una fotografía actual de 5x7 (cabeza ampliada)
- Deberán aportar la última declaración presentada del **Impuesto sobre la renta de las personas físicas** y declaración complementaria, si la hubiera (en caso de parejas, declaración conjunta o ambas declaraciones individuales).
- En defecto de alguna de ellas, habrán de solicitar en Hacienda y aportar **Certificado de imputaciones del IRPF** del último ejercicio disponible.
- **Libro de familia español** o, en su caso, acreditación de la **situación familiar**.

### Otra información de interés:

- **Incompatibilidades:** esta bonificación es incompatible con las que se conceden a los perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción y a las Familias Numerosas.
- **Plazo de Vigencia:**
  - La bonificación, para el solicitante, su cónyuge e hijos, en su caso, tendrá una vigencia de **un año desde la fecha de la primera concesión**, pudiéndose adquirir durante ese plazo recargas o renovaciones bonificadas sin necesidad de más trámites adicionales.
- **Bonificaciones para hijos de abonados con bonificación:**
  - A los hijos de 4 a 14 años, ambos inclusive, de los beneficiarios de la bonificación en el Abono 30 días por renta que lo soliciten, se les concederá una bonificación del 25% en el precio de un Abono 30 días normal.
  - El plazo de vigencia de la bonificación del 25% (hijos de 4 a 14 años) será el mismo que el del Abono 30 días bonificado por renta al que esté vinculado.
  - Para su concesión deberá presentar libro de familia y el abono 30 bonificado al que está vinculado.